

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	Partida	07
Servicio	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS	Capítulo	07

MATRIZ DE INDICADORES							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Mejorar las operaciones estadísticas para ampliar la disponibilidad de información para la toma de decisiones públicas y privadas, mediante la incorporación de fuentes no tradicionales y metodologías innovadoras.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de operaciones estadísticas desarrolladas que incorporan fuentes no tradicionales o metodologías innovadoras en el año t	(N° de operaciones estadísticas desarrolladas que incorporan fuentes no tradicionales o metodologías innovadoras en el año / N° total de operaciones estadísticas comprometidas a incorporar estas metodologías o fuentes en el año t)*100	NM	NM	100.00 %	1
Objetivo 2. Incrementar la adopción de estándares de calidad en la producción estadística de instituciones públicas que generan datos, a través de instancias de coordinación para el desarrollo estadístico nacional.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de instituciones públicas con asistencias técnicas/metodológicas en materia de calidad estadística en el año t	(N° de instituciones públicas que reciben asistencia técnica en materias de calidad estadística en el año t/N° de instituciones públicas con asistencia técnica en materias de calidad estadística planificada para el año t)*100	NM	NM	75.00 %	2
Objetivo 3. Incrementar la pertinencia de la oferta estadística respecto de las necesidades de información de los tomadores de decisiones públicas y privadas, con enfoque nacional y territorial, mediante un modelo de evaluación, priorización y actualización de operaciones estadísticas.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de operaciones estadísticas vigentes evaluadas durante el año t	(N° de operaciones estadísticas vigentes evaluadas en el año t / N° total de operaciones estadísticas vigentes comprometidas para evaluación en el año t)*100	NM	NM	100.00 %	3
Objetivo 4. Optimizar la experiencia de los usuarios de información estadística, mediante la implementación de un modelo de experiencia segmentado por perfiles	—	Eficacia/ Resultado Final* 4. Medición de satisfacción de los usuarios con la accesibilidad a la información estadística.	(N° de mediciones de la satisfacción de la accesibilidad a la información estadística en el año t/N° total de mediciones de la satisfacción sobre accesibilidad a la información estadística en el año t)*100	NM	NM	100.00 %	4

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

- 1**

1. Las fuentes no tradicionales de datos se constituyen generalmente por oposición a las fuentes tradicionales, que son los censos, las encuestas y los registros administrativos. Algunos ejemplos de fuentes no tradicionales son los datos satelitales y geoespaciales, los de telefonía móvil, datos de sensores, datos desestructurados de texto y fuentes de big data en general. 2. En el marco del cumplimiento de este indicador, se considerarán metodologías innovadoras aquellos métodos, técnicas o procedimientos nuevos o significativamente mejorados para la producción de estadísticas oficiales, que incorporen tecnologías emergentes, enfoques analíticos avanzados o nuevas formas de utilización de datos. Entre estas metodologías se incluyen, de manera no exhaustiva, el uso de machine learning, inteligencia artificial generativa, web scraping, estimación en áreas pequeñas y otras técnicas orientadas a mejorar la cantidad, calidad, oportunidad, eficiencia o relevancia de las estadísticas producidas. 3. Se debe entender por operación estadística desarrollada aquella operación que, incorporando métodos innovadores y/o fuentes no tradicionales, se encuentra finalizada o con resultados y metodología documentada en el periodo de evaluación. No se compromete la publicación directamente, debido a que el resultado de una operación estadística puede no ser publicado por decisiones técnicas o políticas externas a la institución. 4. La planificación anual deberá contener todos los elementos necesarios que permitan identificar las operaciones estadísticas a desarrollar durante el año, así como las principales actividades involucradas. Este documento deberá ser aprobado por la jefatura de la Unidad de Gobierno de Datos, a más tardar, el 31 de marzo del año "t", y podrá ser modificado hasta el 30 de junio del mismo año. 5. El informe de resultados deberá dar cuenta de las actividades ejecutadas durante el año, incluyendo las operaciones estadísticas desarrolladas y las metodologías no tradicionales y/o innovadoras utilizadas. Este informe deberá emitirse a más tardar el 31 de diciembre del año "t".
- 2**

1. La Ley 17.374 establece instancias de coordinación del INE con los organismos del Estado; sin embargo, dado el marco normativo vigente, el INE no cuenta con atribuciones legales, presupuestarias ni administrativas para exigir la adopción obligatoria de estándares de calidad ni para incidir en la ejecución, planificación o modificaciones técnicas internas de otras instituciones. Por ello, este indicador delimita su alcance estrictamente a los elementos controlables y supervisables por el INE, midiendo la entrega de asistencia técnica/ metodológica ya sea de forma directa o mediante el acompañamiento en la formulación de planes de mejora, excluyendo de la medición la implementación final de dichas acciones por parte de los organismos asistidos. 2. El alcance de trabajo sobre estándares de calidad en la producción estadística estará circunscrito única y exclusivamente a instituciones públicas que producen datos estadísticos, a través de instancias de coordinación para el desarrollo estadístico nacional. 3. Calidad Estadística según el INE: "Es el grado o nivel de cumplimiento de las propiedades que deben tener los procesos y productos estadísticos, orientado a satisfacer las necesidades de información de instituciones, organizaciones y personas usuarias. 4. La asistencia técnica considerará cualquier tipo de apoyo técnico, metodológico u operativo que brinde el INE para promover o fortalecer la calidad estadística. Esta podrá tomar alguna de las siguientes formas (o una combinación de ellas): (a) El diseño, elaboración, entrega o evaluación de planes de mejora de la calidad estadística (o minutos con recomendaciones técnicas acordadas). (b) Acompañamiento en la implementación de estándares estadísticos definidos y gestionados por el INE. (c) Cooperación en el diseño y construcción de cuestionarios para encuestas en operaciones estadísticas nuevas o existentes en las instituciones públicas que producen datos estadísticos. (d) Capacitaciones y transmisión del conocimiento en materias relacionadas a producción de datos estadísticos. (e) Aplicación de herramientas de uso estadístico e indicadores de desempeño o resultados en fuentes primarias, tales como la medición de la calidad en registros administrativos. (f) Colaboración y acompañamiento en la implementación o mejora de clasificaciones estadísticas adaptadas por el INE y que se encuentren publicadas oficialmente en nuestra página web: CIU4.CI 2012, CIUO 08.CL, CPC, CAENES, CCIF 2018.CL, CCUS 1.0 y VBA. (g) Disposición de cursos virtualizados o capacitaciones específicas sobre alguna materia relacionada a la producción estadística, de ejecución presencial o remota, para personal de las instituciones públicas seleccionadas. (h) Otros tipos de asistencias técnicas y metodológicas que el INE considere pertinentes. 5. El documento con la definición del o los organismos públicos con los cuales el INE trabajará en cada año calendario deberá encontrarse aprobado por la jefatura del Departamento de Metodologías e Innovación Estadística a más tardar el 31 de marzo del año "t" y podrá modificarse al 30 de junio del mismo año. 6. El informe de resultados que sistematiza la definición y la entrega de las asistencias técnicas concretadas por parte del INE para cada institución pública definida, deberá aprobarse por la jefatura del Departamento de Metodologías e Innovación Estadística del INE a más tardar al 31 de diciembre del año "t".
- 3**

1. Se entenderá por operación estadística vigente aquella que forma parte de la oferta estadística institucional y que desarrolla actividades efectivas de producción estadística durante el año de medición, incluyendo al menos un proceso del Segmento de Negocio Institucional. 2. Se entenderá por evaluación de una operación estadística vigente el análisis sistemático de su pertinencia, calidad, oportunidad, utilidad, cobertura y capacidad para responder a las necesidades actuales y emergentes de información de los tomadores de decisiones públicas y privadas, la ciudadanía y otros usuarios. Como resultado de este proceso podrán identificarse oportunidades de mejora, actualización, optimización, integración, rediseño o eventual cierre de operaciones estadísticas o productos estadísticos asociados. 3. El proceso de evaluación podrá considerar aspectos metodológicos, operativos, de procesamiento, análisis, difusión, cobertura temática, territorial o poblacional, variables investigadas, fuentes de información utilizadas, productos estadísticos generados y otros elementos que incidan en la pertinencia y calidad de la operación estadística. 4. El Plan de Evaluación de la Oferta Estadística Institucional (MV1) deberá identificar las operaciones estadísticas vigentes comprometidas para evaluación durante el año de gestión a más tardar el 31 de marzo del año "t". Dicho plan podrá ser ajustado hasta el 30 de junio del año "t", siempre que las modificaciones se encuentren debidamente justificadas. 5. Las evaluaciones podrán realizarse sobre la operación estadística en su conjunto o respecto de uno o más productos estadísticos asociados, de acuerdo con el alcance definido en el Plan de Evaluación de la Oferta Estadística Institucional. 6. El Informe Final de Cumplimiento (MV2) deberá emitirse a más tardar el 31 de diciembre del año "t" e incluir los resultados de las evaluaciones realizadas; un registro consolidado de observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones identificadas durante el proceso de evaluación de las operaciones estadísticas evaluadas en el marco del presente indicador; así como una propuesta o plan de implementación de las actualizaciones, mejoras u otras acciones derivadas de dichas evaluaciones.
- 4**

El indicador mide el cumplimiento de las mediciones de satisfacción sobre la accesibilidad a la información estadística planificadas para el año (medición distinta a la MESU aplicada por el Ministerio de Hacienda). Las mediciones se realizarán mediante el mecanismo definido por el INE para recoger la percepción de la satisfacción de las personas usuarias sobre la accesibilidad a la información estadística del INE. Se realizará una medición anual de satisfacción sobre la accesibilidad a la información estadística, cuyos resultados serán utilizados en el futuro para el seguimiento del indicador. La medición de la satisfacción de la accesibilidad a la información estadística se centrará en la evaluación a la accesibilidad en la web institucional, ya que es el principal mecanismo de acceso a la información estadística del INE.

- Nota 1**
- La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.
- En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.